



**RESOLUCIÓN NÚMERO 029
(07 de diciembre de 2016)**

“POR EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACION DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA”

El Vicepresidente Primero del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en las leyes: 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 904 de 2004, 1148 de 2007, Decreto 192 de 2001, Decreto 1919 de 2002, Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2148 de 2015y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f), faculta al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales, de conformidad con los objetivos y criterios señalados en la ley.

Que en desarrollo de la anterior disposición constitucional, el Congreso de la República expidió la Ley 4 de 1992, señalando las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, consagrando en el artículo 12 de la citada Ley que las corporaciones públicas territoriales no podrán arrogarse esta facultad.

Que mediante el Decreto 1919 de 2002 se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.

Que los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional perciben la bonificación por servicios prestados en los términos señalados en el Decreto-Ley 1042 de 1978 y en las normas que lo han modificado y adicionado.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 y en la Sentencia C-402 de 2013, es aplicable únicamente a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que, con ocasión del Acuerdo Único Nacional, suscrito en el año 2015 entre el Gobierno Nacional y las Confederaciones y Federaciones de Sindicatos, se acordó hacer extensiva la bonificación por servicios prestados a los empleados públicos del nivel territorial.

Que para la fijación del régimen salarial el Gobierno Nacional debe respetar los principios señalados en la Ley 4a de 1992, la cual consagra que todo régimen salarial debe consultar al marco general de la política macroeconómica y fiscal, la racionalización de los recursos públicos y su disponibilidad, esto es, las limitaciones presupuestales para cada organismo o entidad.

Que dentro del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia de 2016, se encuentran contemplados los recursos para el pago de las obligaciones inherentes de la nómina y siempre que no exceden el monto global fijado para los gastos de personal.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Número 2148 de 2015, fijó la Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial, la cual se pagara a partir del 1° de enero del año 2016, y en dicho decreto estableció que los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el decreto.

Dicha bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados anteriormente.

Que la empleada relacionada a continuación ingresó a laborar al Concejo Municipal el 21 de noviembre de 2014, y es merecedora de la Bonificación por Servicios Prestados.

N°	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE VINCULACIÓN
1	1.044.504.894	Pavas Otalvaro Mayde Jhuliana	Secretaria General del Concejo Municipal	21/11/2014

Por tal motivo el Vicepresidente Primero autoriza, reconoce y ordena el pago de la Bonificación por Servicios Prestados, según lo contemplado en el Decreto 2148 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar Pagar a favor de la Secretaria General del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, por el concepto de BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS, según la siguiente liquidación:

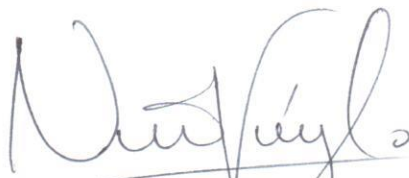
N°	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE VINCULACIÓN	SALARIO	VALOR BONIFICACIÓN
1	1.044.504.894	Pavas Otalvaro Mayde Jhuliana	Secretaria General	21/11/2014	\$1.385.000	\$692.500
TOTAL						\$692.500

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor causado según el artículo primero de la presente Resolución será imputado a los códigos: 211104 – Bonificación por servicios Prestados

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Santa Rosa de Osos a los 07 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



NELSON ALEXANDER VÉLEZ LOPERA
Vicepresidente Primero

*Redo: 07/2016
Drc: Feavey J.*